

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-283/2010 /

COLINA, 11 de enero de 2010

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 10/10 de fecha 08 de enero de 2010 de Asesoría Jurídica a través del cual remite Resolución Exenta N° 545 de fecha 22 de diciembre de 2009 del Intendente Región Metropolitana, que aprueba convenio de transferencia de recursos, celebrado el 25 de noviembre del 2009, para la ejecución del proyecto del fondo regional de iniciativa local, Fondo Especial de Compensación Regional por Transantiago Fondo N° 2, por la suma de \$ 177.000.000; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Apruébase el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 06.11.09 de 2009, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** representado por su Intendente y órgano ejecutivo don Igor Garafulic Olivares y la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, para la ejecución mediante administración directa de la municipalidad de los proyectos denominados:

- Construcción de Refugios Peatonales en Diversos Sectores de la Comuna de Colina, II Etapa. Monto \$ 39.201.445.
- Construcción de Refugios Peatonales Urbanos en diversos sectores de la Comuna de Colina. Monto \$ 8.439.480.-
- Construcción de Veredas Peatonales en Sector Los Ingleses, Comuna de Colina. Monto \$ 44.095.514.-
- Construcción de Resaltos Reductores de Velocidad y Pasos Peatonales en Diversos Sectores de la Comuna de Colina. Monto \$ 36.671.000.-
- Modificación Semáforo Carretera General San Martín – Chacabuco, Comuna de Colina. Monto \$ 2.651.200.-

2.- El Gobierno Regional se compromete a transferir a la municipalidad la suma de \$ 177.000.000.- (ciento setenta y siete millones de pesos). Suma que se transferirá de acuerdo a lo estipulado en el número segundo del Convenio singularizado en el punto 1) del presente decreto.

3.- La Municipalidad se obliga a ejecutar el referido proyecto, conforme a los términos de referencia del mismo, el cual se tiene como parte integrante del presente convenio. No podrá efectuar alteraciones al proyecto aprobado sin previa consulta al Gobierno Regional. En el evento de que la División de Análisis y Control de Gestión aprobara un cambio en el Proyecto, ello no implicará un aumento de los recursos asignados. Asimismo, la Municipalidad asume la total responsabilidad por la ejecución de todas las acciones y actividades que exige la ejecución del proyecto en conformidad a las especificaciones técnicas de éste.



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

DSR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.